

con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que, en lo sucesivo, se establezcan para el crédito oficial.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología a dictar cuantas Resoluciones exija la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Quinto.—Se notificará a las Empresas beneficiarias, a través de la Delegación Provincial de este Ministerio en Cáceres, la Resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que aque-

llas deberán someterse, así como el plazo en que deberán quedar iniciadas y concluidas las instalaciones proyectadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García-Romeu Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

A N E X O

Clasificación de solicitudes presentadas para la concesión de los beneficios correspondientes a la zona de preferente localización industrial de Cáceres

Número de expediente	Empresa	Actividad	Localización	Grupo de beneficio
C-118	Cooperativa Nuestra Señora de los Angeles.	Confección de prendas de vestir.	Villa del Campo (Cáceres).	A, 15 por 100 de subvención.
C-119	Tomás Moreiro Montero y otro (en nombre de Cerámica Extremeña, a constituir).	Fabricación de ladrillos, bovedillas y piezas de tierra cocida.	Camino Serradilla. Plasencia (Cáceres).	B, sin subvención.
C-120	M. R. Fariñas, S. A. (a constituir).	Fabricación y comercialización de máquinas - herramientas.	Navalmoral de la Mata (Cáceres).	A, 15 por 100 de subvención.

16554 *ORDEN de 30 de mayo de 1979 por la que se incluye a la Empresa «Economía y Comercialización para la Minería y la Industria, S. A.» (ECOMINSA) en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 817/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Economía y Comercialización para la Minería y la Industria, S. A.» (ECOMINSA), en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, Grupo B.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García Roméu Fleta.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

16555 *ORDEN de 30 de mayo de 1979 por la que se reconocen a favor de «Hermanos Corrales García, S. L.», los beneficios que la Orden de este Ministerio de 21 de diciembre de 1978 concedió erróneamente a José Corrales García.*

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 21 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero de 1979) —de aceptación de solicitudes presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre) para la obtención de los beneficios previstos en el Real Decreto 3024/1976, de 30 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1977)—hacia figurar entre las solicitudes aceptadas una a favor de José Corrales García, cuando en realidad debería figurar «Hermanos Corrales García, S. L.», ya que aquél no actuaba por sí, sino en representación de dicha razón social.

En consecuencia procede reconocer a favor de la Sociedad «Hermanos Corrales García, S. L.», los beneficios que erróneamente se concedieron a José Corrales García, anulándose la concesión a favor de éste.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Reconocer a favor de «Hermanos Corrales García, S. L.», los beneficios que la Orden de este Ministerio de 21 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero de 1979) hacia figurar a favor de José Corrales García, considerando nula la concesión a favor de este último.

Segundo.—La razón social «Hermanos Corrales García, Sociedad Limitada» (expediente UB/27), deberá cumplir en todos sus términos las condiciones establecidas en la Resolución de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología de 18 de febrero de 1979.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García Roméu-Fleta.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

16556 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paso de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/14.097/78.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. 7.204, «José Campreciós Melich».

Final de la misma: E. T. 7.194, «Juan Gardés Planelles».

Término municipal a que afecta: Hospitalet de Llobregat.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0.203 subterráneos.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Calle Casanovas, Interior, 4 C. E. S. 100 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea a solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Barcelona, 16 de mayo de 1979.—El Delegado provincial.—4.118-7.